

Expediente nº: 1452/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: Peatonalización viales calles Pau, Mayor y Denia

Documento firmado por: Concejala Delegada de Planificación Urbana

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

De conformidad a lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite la presente memoria para la contratación de la obra del proyecto de peatonalización viales calle Pau, Mayor y Denia.

2. Antecedentes

El presente contrato está sujeto a cofinanciación con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con la Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha concedido al Ayuntamiento de Benitachell las ayudas para Peatonalización y reordenación urbana, medida 5: movilidad sostenible

Actividad Subvencionada: Peatonalización y reordenación urbana

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Medida 5 movilidad sostenible

Estas actuaciones se llevarán a cabo para dar cumplimiento a la subvención concedida al Ayuntamiento de Benitachell por el Instituto para la Diversificación y el



Ahorro de la Energía (IDAE), para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según expediente PR-D5000-2022-003626.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el proyecto constructivo es la Peatonalización de las calles de La Pau, Mayor y Denia Benitachell (Alicante), cofinanciado con fondos “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el marco del programa DUS 5000 financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU”.

Proyecto. PEATONALIZACION VIALES CALLES PAU, MAYOR Y
DENIA

Autor: GUIA CONSULTORES SLP

Importe (iva incluido):1.027.188,19 euros

4. Análisis Técnico

Lo que consta en el proyecto básico y de ejecución redactado por Guia consultores slp.

5. Análisis Económico

a. Valor estimado del contrato.

A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras:

Proyecto. PEATONALIZACION VIALES CALLE PAU, MAYOR Y
DENIA DE BENITACHELL

Autor: GUIA CONSULTORES SLP

Importe (iva incluido):1.027.188,19 euros



El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto es de 713.374,67 euros.

El Presupuesto Base de Licitación es de 848.915,86 euros más 178.272,33 euros de iva.

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	713.374,67 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.(13%)	92.738,71 €
Beneficio industrial de la empresa (6%)	42.802,48 €
Total ejecución contrata	848.915,86 €
Impuesto sobre el Valor añadido	178.272,33 €
Total	1.027.188,19 €

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 848.915,86 euros (IVA excluido).

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Por el valor estimado del contrato y la duración del mismo, procede tramitar el expediente por procedimiento abierto, siguiendo la tramitación del art. 156 LCSP 2017.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c. Análisis de ejecución por lotes

Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 b) LCSP, porque la realización independiente de las diversas prestaciones del mismo dificultará su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que Resulta más eficaz y eficiente la ejecución dada las características de las obras, por un solo constructor, dada la necesaria





programación y coordinación de los procesos constructivos y de los medios personales adscritos al contrato.

d. Duración

El plazo de ejecución se establece en 12 meses.

